



DECRETO N° 177.

CHIGUAYANTE, 11 JUL 2019

**VISTOS:** Estos antecedentes: Carta de solicitud de fecha 18 de junio de 2019, de la Asociación de Futbol Caupolicán de Chiguayante, con antecedentes que acompaña; Acuerdo N° 95-18-2019 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 26 de junio de 2019, que aprobó subvención Municipal en favor de la Asociación de Futbol Caupolicán de Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°255/2019 de fecha 26 de junio de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado N°113 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por Secretaría Municipal de Chiguayante, en el cual certifica la vigencia de la directiva de la Asociación de Futbol Caupolicán; Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 28 de junio de 2019 emitido por el Ministerio de Hacienda; el Convenio de Subvención Municipal año 2019, en favor del Asociación de Futbol Caupolicán de Chiguayante, de fecha 01 de julio de 2019; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1.- **Apruébese y ratifícase** el Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y la **Asociación de Futbol Caupolicán de Chiguayante**, de fecha 01 de julio de 2019; por la suma total de \$6.000.000.-(seis millones de pesos), para financiar el pago de mensualidades de 16 clubes afiliados a dicha Asociación de Futbol.

2.- **Impútese** el gasto a la cuenta 24.01.999 “Transferencias al Sector Privado” del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mlag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asociación de Futbol Caupolicán de Chiguayante





---

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2019

### MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

### ASOCIACIÓN DE FUTBOL CAUPOLICÁN DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 01 de julio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde titular don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE FUTBOL CAUPOLICÁN DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°72.407.200-3, representada legalmente por su Presidente don Claudio Alejandro Urrutia Contreras, Cédula de Identidad N° 8.690.064-5, ambos domiciliados calle Bilbao S/N, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Por Acuerdo N° 95-18-2019 del Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2019, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal a la Asociación de Futbol Caupolicán de Chiguayante, por un monto total de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, para ser invertidos hasta el 31 de diciembre de 2019, como se dirá en la cláusula Tercero.

**SEGUNDO:** El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a financiar el pago de mensualidades de 16 clubes afiliados a dicha Asociación de futbol.

**TERCERO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2019, se efectuará en una sola cuota de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°255/2019 de fecha 26 de junio de 2019.

**QUINTO:** La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.



**OCTAVO:** El nombramiento de don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Claudio Urrutia Contreras, a nombre de la Asociación de Fútbol Caupolicán de Chiguayante, R.U.T. N°72.407.200-3, consta en el certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 29 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Hacienda y el certificado de N°113, de fecha 28 de junio de 2019, de Secretaría Municipal de Chiguayante, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

**NOVENO:** El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

**CLAUDIO URRUTIA CONTRERAS**  
**C. DE I. N°8.690.064-5**  
**PRESIDENTE**  
**ASOCIACIÓN DE FUTBOL**  
**CAUPOLICÁN DE CHIGUAYANTE**

**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

JARV/RDA/mlag.

